

BOLSA.—SOTIRACION OFICIAL DEL 28 DE OCTUBRE

## **PLISETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

a pág. que persigue el contenido. — **Acciones** han corrido en el año de 1880 con un resultado favorable. — **Ident. fin. próximas.** — **Ident. fin. pasadas.** — **Ident. fin. por los amortiables.** — **Ident. fin. por los no amortiables.** — **Ident. fin. acciones del Banco de España.** — **Ident. fin. acciones del Banco Hipotecario.** — **Ident. fin. acciones de la Arrendataria de Tabacos.** — **Ident. fin. Azucarera.** — **Ident. fin. preferentes.** — **Ident. fin. ordinarias.** — **Ident. fin. acciones del Banco Hipotecario.**

Ma són

#### **CAMBIOS SOBRE AL EXTRANJERO**

Precio, a la vista, cheque, 150,000 francos, + 59.60 pesetas por 100 francos.

**300,000** → **159.75**

**100,000** • **\* 60-10**

Londres, a la vista, cheque, 4.000 libras, a 21,53 pesetas cada una; 6.000, a 21,50;  
4.000, a 21,48; 6.000, a 21,49.

Nueva York, cheque, 5.000 dólares, a 5,19 pesetas cada uno.  
5.000 " a 5,17

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 28 de Octubre de 1919.

Al Sur de las Islas Baleares se encuentra una área de presiones débiles (1015 mb) y las altas formando en antiección deben hallarse al Occidente de Irlanda extendiendo su influjo a gran parte de la Península Ibérica. El tiempo va mejorando, pero aún no se registraron lluvias atisbadas en las Provincias Vascongadas y en Baleares.

La temperatura máxima de ayer fue de 21 grados en Málaga, y la mínima de hoy ha sido de 3 grados bajo cero en Valladolid, Salamanca y Segovia.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Vilagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas,

Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable los vientos del Este en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### OBSERVACIONES DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.)

Horas.	Barometro en m. y a 0°	Tem- pera- tura máxi- ma C°	Tem- pera- tura míni- ma C°	VENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del Ma-	INDICES
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			
0	706	7	5,9	73	NNE....	2=Muy flojo...	Despejado.	
1	706	8	2,1	90	0=Calma.....	»	Idem.	
8	707	4	3,2	82	0=Idem.....	»	Idem.	
12	707	5	9,8	64	WSW....	0=Idem.....	Idem.	
16	706	9	10,6	39	W.....	1=Ventiloso.....	Idem.	
20	707	3	5,8	73	N.....	1=Idem.....	Idem.	

Temperatura máxima a la sombra... 11,8  
Idem mínima a la idem..... 0,4  
Idem máxima al sol en el vacío... (?)  
Idem mínima junto al suelo..... 1,1  
Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros... 70

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

##### CORREOS

División primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre las oficinas de Cervera y Guisosa (16 kilómetros), bajo el tipo máximo de dos mil pesetas en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las autoridades Administrativas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 27 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lérida el día 2 de Diciembre, a las once horas.

Madrid, 7 de Octubre de 1919.—El Director general, Ruano.

##### Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obli-

ga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición: se acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la flauza de... pesetas.  
(Fecha y firma del interesado.)

S—1368

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroja o caballo, entre las oficinas de Balaguer y Valls (42 kilómetros), bajo el tipo máximo de dos mil doscientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Lérida. Artesa de Segre y Balaguer, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las autoridades Administrativas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Lérida el día 1.º de Diciembre, a las once horas.

Madrid, 27 de Octubre de 1919.—El Director general, Ruano.

##### Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario de... a... y viceversa por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición: se acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la flauza de... pesetas.  
(Fecha y firma del interesado.)

S—1367

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, con dos expediciones diarias entre la oficina de La Jara y la estación de Tarazona (32 kilómetros), bajo el tipo máximo de diez mil ochocientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Tarazona y Tarazona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las autoridades Administrativas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre

de 1904 hasta el día 10 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huesca el día 15 del citado Noviembre, a las once horas.

— Madrid, 27 de Octubre de 1919.—El Director general, Rizano.

#### *Modelo de proposición.*

D... natural de... vecino de... según crédito personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letras) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por La Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella por separado la crédito personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1366

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las tres horas del día 24 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de explotación y firma de los kilómetros 279 al 297 de la carretera de Valladolid a Santander (Palencia), cuyo presupuesto asciende a 204.325,56 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 2.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 29 de Noviembre a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Palencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Octubre de 1919.—El Director general, Piñés.

S—1071

Hasta las trece horas del día 24 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la tercera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Matamorosa a Cantoral y kilómetros 367 al 378 de la carretera de Valladolid a Santander, cuyo presupuesto asciende a 18.223,44 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 190 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 29 de Noviembre a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Octubre de 1919.—El Director general, Piñés.

S—1649

### DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Necesitando adquirir este Instituto los efectos y prendas reglamentarias que por grupos se expresan al final, se hace saber por el presente anuncio para conocimiento de todos los industriales que deseen remitir proposiciones a este Centro, sito en el Ministerio de la Guerra.

El plazo de admisión de proposiciones terminará el día 12 del próximo mes de Noviembre, a las diez acompañándose en pliego cerrado las condiciones de cada efecto, debiendo tener en cuenta los beneficiarios que el importe de la inserción de los anuncios en los periódicos oficiales serán satisfechos a priori por las personas a quienes se les adjudique el concurso.

En las proposiciones harán constar los beneficiarios, los de tablados con buquillitos de hierro, el precio del juego completo, y los de prendas de cama, correajes y monturas, el de cada prenda y efectos sueltos, así como la fecha fija en que se comprometan a entregar el total de cada grupo de efectos o prendas que, para mayor facilidad, se permitirá hacerlo periódicamente en fracciones de cien juegos de tablado y cien de prendas de cama, pares de mediasbotas, correajes y monturas.

Para la adjudicación se dará preferencia al industrial que, además de ofrecer mayor economía, verifique la entrega en el menor plazo.

Los tipos por que han de regirse los industriales para establecer sus ofertas, iguales en forma, calidad y dimensiones a los reglamentarios, se hallan de manifiesto y pueden examinarse en las oficinas de todas las Comandancias del Cuerpo, que tienen su residencia en las respectivas capitales de provincia.

Para poder tomar parte en el concurso depositará previamente cada licitador el 10 por 100 del importe total de los efectos o prendas de cada grupo que pretienda suministrar, en concepto de fianza, en la Habilitación de cada Dirección general, cuyas sumas se devolverán a los que no obtengan la adjudicación.

*Efectos y prendas de utensilio a que se refiere este concurso.*

Primer grupo.—960 monturas completas con gaias.

Segundo grupo.—1.000 juegos de tablas con buquillitas, sin pintar. (Cada juego se compone de tres tablas y dos bandas).

Tercer grupo.—1.200 jergones, 2.000 mantas, 4.000 sábanas, 2.000 cobertores y 2.000 fundas de almohadas.

Cuarto grupo.—1.000 pares de mediasbotas cañas.

Quinto grupo.—1.000 correajes del Arma de Caballería.

Madrid, 27 de Octubre de 1919.—De orden de S. S., el General Secretario (ilegible).

S—1365

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### ABOGACIA DEL ESTADO EN LA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE MADRID

Por el presente se requiere a doña Natividad Pérez Gómez, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este anuncio, presente en esta Abogacía la carta de paga, expedida por el impuesto de derechos reales, número 3.310 de 1918, correspondiente a la liquidación número 13.928, advirtiéndole que, de no hacerlo, le patrará el perjuicio a que en derecho hubiese lugar.

Madrid, 22 de Octubre de 1919.—El Abogado del Estado Jefe, Pedro Calvo.

P—4962

### DELEGACIÓN DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE OVIEDO

Ignorándose el paradero de Antonio García González, de treinta y dos años de edad, casado, que tuvo su última residencia en Gijón, calle de San Lorenzo, número 2, enculpado en expediente de aprehensión de Labaco, le citó por medio de este periódico oficial para que concurra a Junta administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda el día 18 del próximo Diciembre, a las once de la mañana; bajo los apercibimientos legales, advirtiéndole además que en el acto de la Junta podrá presentar las pruebas que estime convenientes, y que tiene derecho para designar un individuo de la Cámara de Comercio de esta capital o un industrial o comerciante matriculado para que forme parte como Vocal de la expresada Junta.

Oviedo, 28 de Octubre de 1919.—El Delegado de Hacienda, Antonio Cenavas.

P—4997

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALBACETE

Recibido en la Sección, oficio de doña Cándida Suárez Pradera, Maestra con título superior y un año, ocho meses y diez días de servicios interinos, posteriores al año de 1911, solicitando figurar en las listas de interinas formadas por esta Sección, y reconocido el derecho a ello, según orden de la Dirección general de Primera Enseñanza, inscrita en el Boletín oficial del Ministerio, de fecha 5 de Septiembre último, de conformidad con la relación ordinaria, se la incluye en la lista de Maestras del grupo C, adjudicándose el número 132 bis de la expedida lista.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Albacete, 21 de Octubre de 1919.—  
El Jefe de la Sección, Manuel Juliá y  
Blanco.

P—4927

## SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CORDOBA

Maestros interinos que han solicitado figurar en la relación de aspirantes a la propiedad de Escuelas en esta provincia, y que tienen servicios anteriores a 1.<sup>o</sup> de Julio de 1911, y que no figuran en las listas publicadas por la Dirección General de Primera enseñanza.

La presente relación se formula con arreglo a lo prevenido en el apartado b), artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero último, y disposición sexta de la Real orden de 26 del propio mes.

### Maestros.

1.—D. José Pérez Estriado, seis años, cuatro meses y veintinueve días, de servicios anteriores a 1.<sup>o</sup> de Julio de 1911.

2.—D. Esteban Jiménez Alcántara, cuatro años, cuatro meses y veintiséis días.

3.—D. Miguel Domínguez Sousa, tres años, diez meses y cuatro días.

4.—D. Marcelo Pérez Solo, tres años, siete meses y siete días.

5.—D. Eugenio Rodríguez Ocampos, tres años, seis meses y siete días.

6.—D. Rafael Cotán Pinto, tres años, dos meses y once días.

7.—D. José de la Barrera Martínez, tres años, un mes y veintiséis días.

8.—D. Alberto Castro Escrivano, tres años, un mes y ocho días.

9.—D. Joaquín Rodríguez Zea, dos años, diez meses y tres días.

10.—D. Antonio Rodríguez-Córdoba Luque, dos años, seis meses y diez días.

11.—D. Aurelio Prados Alonso, dos años, seis meses y cuatro días.

12.—D. Valerio Torrico Murillo, dos años, tres meses y veintiséis días.

13.—D. Manuel Lucena Juárez, dos años, un mes y veintiún días.

14.—D. Celestino Segura Villa, dos años, un mes y trece días.

15.—D. Manuel Delgado y Fernández, dos años y cuatro días.

16.—D. Manuel Coballos López, un año, once meses y catorce días.

17.—D. Bernabé Fortunato Muñoz García, un año, diez meses y veintidós días.

18.—D. José Muñoz Romero, un año, diez meses y veintidós días.

19.—D. Manuel Vázquez y Pérez, un año, diez meses y catorce días.

20.—D. José Forner Serrer, un año, nueve meses y dos días.

21.—D. Juan Mulet y Palmer, un año, siete meses y veintiséis días.

22.—D. Alfonso Baena Romero, un año, siete meses y diez y siete días.

23.—D. Ramón Molina Alcántara, un año, siete meses y once días.

24.—D. Vicente Regal Jorge, un año, siete meses y once días.

25.—D. José María Rivero de la Vega, un año y siete meses.

26.—D. Manuel Llamas García, un año, seis meses y tres días.

27.—D. Angel Torres Aguilar, un año, cinco meses veintidós días.

28.—D. Isidoro Ruiz Tabernero, un año, dos meses y diez y nueve días.

29.—D. Melchor Ortiz González, un año, un mes y veintidós días.

30.—D. Justo Puig Núñez, un año y veintidós días.

31.—D. Juan Ramón Gargallo Llorente, un año y diez días.

32.—D. Manuel Fernández Segura, once meses y veintidós días.

33.—D. Emilio de Vera Pérez, once meses y diez y ocho días.

34.—D. Juan del Río Vilaverde, once meses y diez y siete días.

35.—D. Manuel Agustín Gil, once meses y quince días.

36.—D. José Jurado Rodríguez, diez meses y diez días.

37.—D. Joaquín Gallegos Alburquerque, nueve meses y veintidós días.

38.—D. Vicente Fodidevilla Vidal, nueve meses y veinte días.

39.—D. Rafael Martín Ruiz, nueve meses y tres días.

40.—D. Eugenio Barrera Castilla, nueve meses y diez días.

41.—D. Blas Medina Martín, ocho meses y veintiocho días.

42.—D. Juan Carrasco Candil.

43.—D. Angel Marquez García, ocho meses y doce días.

44.—D. Manuel David Ojeda Jurado, diez meses y siete días.

45.—D. Ramundo Andrés Fernández, siete meses y 25 días.

46.—D. Mateo Cristino Ubeda, siete meses y veinticuatro días.

47.—D. Victoriano González Rodríguez, siete meses y un día.

48.—D. Francisco Martín Rodríguez, seis meses y veintidós días.

49.—D. Marcelino López Cervigón, seis meses y veintidós días.

50.—D. Agustín Baseca Suárez, seis meses y un día.

51.—D. Manuel Rodríguez Moreno, seis meses.

52.—D. Serafín de la Rosa Guacido, cinco meses.

53.—D. Guillermo Alarcón Gascón, cuatro meses y diez y siete días.

54.—D. M. Leopoldo Fernández García, cuatro meses y doce días.

55.—D. Angel Astrasur Larrea, cuatro meses y seis días.

56.—D. Juan Ruiz Fernández, cuatro meses y un día.

57.—D. Blas Díez Galindo, tres meses y dos días.

58.—D. Manuel Ruiz Cateini, dos meses y veinte días.

59.—D. José Salado Espada, dos meses y siete días.

60.—D. Manuel Marquez Ocaña, un mes y veinte días.

61.—D. Rafael Montes Malaprade, un mes y nueve días.

Córdoba, 9 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Maestras interinas que han solicitado figurar en la relación de aspirantes a la propiedad de Escuelas en esta provincia, y que tienen ser-

vicios anteriores a 1.<sup>o</sup> de Julio de 1911, y que no figuran en las listas publicadas por la Dirección General de Primera enseñanza.

La presente relación se formula con arreglo a lo prevenido en el apartado b), artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero último, y disposición sexta de la Real orden de 26 del propio mes.

### Maestras.

1.—Doña Dolores Duro Rubio, cuatro años y veintidós días.

2.—Doña María Rosario Miralles González, tres años, dos meses y seis días.

3.—Doña Julia Ruiz Aponte, tres años y diez días.

4.—Doña María Dolores Sánchez Guerrero, dos años, diez, meses y quince días.

5.—Doña Lorenza Anzola y Lastrina, dos años, nueve meses y veintidós días.

6.—Doña Presentación Jurado Garrido, dos años, nueve meses y veintidós días.

7.—Doña Mariquita Tiscar Perea, dos años, nueve meses y un día.

8.—Doña Luisa Llorente Delgado, dos años, tres meses y veinte días.

9.—Doña Patricia Camacho García, dos años, dos meses y veintidós días.

10.—Doña Matilde Soriano Pérez, dos años, un mes y veintiseis días.

11.—Doña Manuela Piedra Bermúdez, dos años, un mes y tres días.

12.—Doña Elisa Jiménez Jordán, dos años y veinticuatro días.

13.—Doña María Concepción Losada Romero, dos años y quince días.

14.—Doña María Jesús Álvarez Martínez, dos años y tres días.

15.—Doña Matilde Díaz Bustamante, un año, diez meses y diez y seis días.

16.—Doña Francisca Argandoña Soler, un año, nueve meses y veintidós días.

17.—Doña Catalina Molero Segovia, un año, nueve meses y siete días.

18.—Doña María Remón Vela, un año, ocho meses y ocho días.

19.—Doña Rosario Ruiz Sánchez, un año, siete meses y ocho días.

20.—Doña Elisa París Álvarez, un año, seis meses y veintidós días.

21.—Doña Francisca Rafaela Portas Luque, un año, seis meses y veintidós días.

22.—Doña María Rosario Encíquez Peña, un año, seis meses y veintidós días.

23.—Doña Dolores Losada Lozano, un año, seis meses y diez días.

24.—Doña María Medina Osuna, un año, cinco meses y diez y pueve días.

25.—Doña Luisa Fernández de Rojas, un año, cinco meses y diez y ocho días.

26.—Doña Amalia García Ayala, un año, cinco meses y siete días.

27.—Doña Carmen López Mora, un año, tres meses y veintisiete días.

28.—Doña María Dolores San Quijano, un año, un mes y diez y nueve días.

29.—Doña María Luisa Mayo y López, un año, un mes y un día.

30.—Doña Araceli Díaz Palacios, un año y veintidós días.

31.—Doña Josefina Ríos Martín, un año y diez y seis días.

32.—Doña Paula Roldán Navarro, un año y seis días.

33.—Doña María Dolores Díaz Santiago, un año y cuatro días.

34.—Doña Agustina Santiago Catán, diez meses y once días.

35.—Doña Carmen Areales y Romero, diez meses y ocho días.

36.—Doña Ascensión Gómez Ledesma, ocho meses y veintinueve días.

37.—Doña Luisa Martínez Sánchez, ocho meses y veintiocho días.

38.—Doña Antonia Muñoz Pacheco, ocho meses y diez días.

39.—Doña Rafaela García Aranda, ocho meses y siete días.

40.—Doña Escolástica Valdivia Castro, siete meses y veintidós días.

41.—Doña Regla Granados y Fernández, siete meses y seis días.

42.—Doña Josefina Herrera Muñoz, seis meses y tres días.

43.—Doña María Nieves García Navarro, seis meses y once días.

44.—Doña Emiliana D. Poerres Lidueña, seis meses y un día.

45.—Doña Eulalia Villegas Piñcharro, seis meses.

46.—Doña Angeles Delgado Stevens, cinco meses y veintitrés días.

47.—Doña Purificación Garrido Fernández, cinco meses y quince días.

48.—Doña Concepción López Palomo, cuatro meses y diez días.

49.—Doña María Carmen Gutiérrez Angulo, cuatro meses y tres días.

50.—Doña Hortencia Ortiz Sánchez, tres meses y veintidós días.

51.—Doña Rosario Parejo Aguilar, tres meses y veintidós días.

52.—Doña Eudoxia Villalvilla y Agüero, tres meses y doce días.

53.—Doña Trinidad Rodríguez Bermeo, un mes y veintidós días.

**Excluidas:** Doña Enriqueta Ciendón Díaz, por no haber justificado la fecha en que hizo la revisión para el título profesional, y doña María Elisa Bejarano, por no acompañar hoja de servicios.

Córdoba, 9 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Vicente Nachona.

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUIPUZCOA

Habiéndose concedido por orden de la Dirección general de Primera enseñanza, de fecha 2 de Agosto último, que doña Cándida Suárez Posada pueda solicitar su inscripción en las listas de Maestras Interinas con derecho a Escuelas en propiedad, y habiendo solicitado a esta Sección, se la incluye en la lista del grupo C de esta provincia, con el número 88 bis, por concederle un año, ocho meses y diez días de servicios interinos prestarios, con posterioridad al 1.<sup>o</sup> de Julio de 1911.

San Sebastián, 7 de Octubre de 1919.—El Jefe de la Sección, Cesáreo Martínez Salas.

P.—4854

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

De acuerdo a lo que previenen el Real decreto de 13 de Febrero último y la Real orden de 26 del mismo mes, con fecha de hoy, esta Sección ha conferido tener nombramiento de Maestra propietaria de la escuela Nacional de primera enseñanza de Navarredonda, con el sueldo anual de 1.500 pesetas y demás emolumentos, a doña Matilde Soler Castañeda, número 1.660 de la lista correspondiente del grupo A.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada y demás efectos.

Madrid, 25 de Octubre de 1919.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora. P—4974

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ORENSE

Relación de los Maestros con servicios interinos de los grupos A y B a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1911 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

#### Maestros. Grupo A.

Número de la lista de la Dirección general, 1.073.—D. Rafael Estévez Vergara; se le adjudica la Escuela de Portela, Ayuntamiento de Verea, vacante el 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1919.

Número 2.275.—D. José Fernández Garca; se le adjudica la Escuela de Marmontelos, Ayuntamiento de V. de Cossío, vacante en 1.<sup>o</sup> de Abril de 1919.

Esta lista se publicó en la GACETA DE MADRID de 7 de Abril de 1919.

NOTA.—Los Maestros a quienes corresponden los números 2.129, 2.162, 2.184, 2.186, 2.188, 2.201, 2.223, 2.236, 2.244, 2.267 y 2.287, de que no se ha hecho mención en los nombramientos expedidos por esta Sección, y que fueron publicados en la GACETA DE MADRID de 3 de Agosto último, sin que aparezcan abierta nombrados, son los que aceptaron Escuelas en otras provincias, para los que fueron nombrados con fechas anteriores, quedando terminado hoy el grupo A) de los aspirantes en esta provincia, cuyas listas se publicaron en la GACETA DE MADRID de 4 y 29 de Abril del año actual.

#### Maestros. Grupo B.

Número de la lista de la Dirección general, 1.—D. José María Enríquez Crespo; se le adjudica Escuela en Valdina, Ayuntamiento de La Vega.

Número 2.—D. Miguel Domínguez Sousa; se le adjudica Escuela en Segura, Ayuntamiento de La Vega.

Número 3.—D. Ramón Casares Gómez; se le adjudica Escuela en Cortegasta, Ayuntamiento de Idem.

Número 4.—D. Emilio Villarretta Mejía; se le adjudica Escuela en Encartaciones, Ayuntamiento de Mesón.

Número 5.—D. José González Alvarez; se le adjudica Escuela en Calvos de Raulí, Ayuntamiento de Calvos.

Número 6.—D. Ricardo Partida Fr.

ros; se le adjudica Escuela en Poma, Ayuntamiento de Verea.

Número 7.—D. Bernardino R. Martínez Rodríguez; se le adjudica Escuela en Chas, Ayuntamiento de Mantedonamo.

Número 8.—D. Ismael López G. Galvar; se le adjudica Escuela en Cambre, Ayuntamiento de Villarino de Concha.

Estas Escuelas quedaron vacantes en 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1919, y su lista fue publicada en la GACETA DE MADRID de 25 de Junio de 1919.

Orense, 20 de Septiembre de 1919.—El Jefe de la Sección, José Alvarez.

#### Maestras. Grupo A.

Número en las listas de la Dirección general, 1.073.—Doña María C. Viñas Cabón; se le adjudica Escuela en Vilalba y Golpeñaz, Ayuntamiento de Calvos de Rondón, vacante el 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1919.

Número 1.129.—Doña Elvira Alonso Rodríguez; se le adjudica Escuela en Penalonga, Ayuntamiento de Blanca, vacante el 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1919.

Número 1.131.—Doña Gladia Blanca Lorenzo; se le adjudica Escuela en Albos, Ayuntamiento de Verea, vacante el 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1919.

Número 1.195.—Doña Elisa Cabanillas Pérez; se le adjudica Escuela en Santa María de Leirado, Ayuntamiento de Quintanilla de Leirado, vacante el 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1919.

Número 1.257.—Doña Rosario Rodríguez Fernández; se le adjudica Escuela en Santigoso, Ayuntamiento de Barco de Valdeorras, vacante el 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1919.

Número 1.282.—Doña Eneida S. Castro Alvarez; se le adjudica Escuela en Saver y Castiñano, Ayuntamiento de Viana, vacante el 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1919.

Número 1.293.—Doña María V. Estévez López; se le adjudica Escuela en Cambre, Ayuntamiento de Cambre, vacante en 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1919.

Número 1.296.—Doña Amalia Saldago Gómez; se le adjudica Escuela en Trasmiras, Ayuntamiento de Idem, vacante el 16 de Octubre de 1919.

Esta lista se publicó en la GACETA DE MADRID de 7 de Abril de 1919.

NOTA.—Los números 1.069, 1.126, 1.132, 1.148, 1.165, 1.167, 1.173, 1.229, 1.238, 1.266, 1.297 y 1.305 fueron nombrados por otras Secciones en fechas anteriores.

En la GACETA DE MADRID de 3 de Agosto fueron publicados otros nombramientos hechos por esta Sección.

Lo que se hace público en cumplimiento de los preceptos reglamentarios.

Orense, 23 de Septiembre de 1919.—El Jefe de la Sección, José Alvarez.

P—4858

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TERUEL

Vista la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de fecha 2 de Agosto último, publicada en el Boletín Oficial de 5 de Septiembre, y la instancia que dirige a esta Sección doña Cándida Suárez Posada, Maestra con un año, ocho meses y diez días de servicios interinos prestados en los años 1913, 1914 y 1915, se acuerda incluirla en el grupo C de Maestras

que en esta provincia tienen, reconociendo derecho y esquemas de ella en propiedad, con el número 159 bis, entre don Agueda Pérez Lloz y doña María A. Labazuy Lleida, que es el lugar que le corresponde por los años de servicios con que cuenta.

Ternel, 27 de Octubre de 1919.—El Jefe de la Sección, Germán Dorasay.  
P.—4989

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZAMORA

Habiendo cesado, por renuncia, en el cargo de Habilitado de los Maestros, Maestras y Auxiliares de Primera enseñanza del partido de Puebla de Sanabria, D. Antolín Barrios Morán, y solicitado por el mismo la devolución de la fianza que para el desempeño de dicho cargo tiene constituida en forma legal, se hace saber a los Maestros, Maestras y Auxiliares del mencionado partido, a fin de que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto, acudan a esta Sección si tuvieran que hacer alguna reclamación contra la gestión de dicho Habilitado en lo relativo al percibo de haberes.

Zamora, 28 de Octubre de 1919.—El Jefe de la Sección, Felipe L. Coimbra.  
P.—5000

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

Habiendo solicitado de esta Sección por conducto de la de Ciudad Real la Maestra con servicios interinos doña Cándida Suárez Posada, de veintiocho años de edad, título superior con un año, ocho meses y diez días de servicios en 31 de Diciembre de 1918 con residencia en Valdepeñas (Ciudad Real), para que se la incluya en la reclamación de esta provincia acogiéndose para ello a la orden de la Dirección general de Primera Enseñanza de 2 de Agosto pasado, inserta en el Boletín oficial del Ministerio de 5 de Septiembre último, esta Sección acuerda incluirla en el citado grupo C con el número 224 bis del referido grupo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para los efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de Octubre de 1919.—El Jefe de la Sección, Félix Latré.  
P.—4960

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ALMATEL

En el expediente individual de apremio que se sigue contra D. Pablo Villa y Mestre, por débitos a la Contribución rústica, correspondiente al tercero y cuarto trimestre de 1918, primero de 1919 y primero y segundo de 1919-20, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierito a D. Pablo Villa y Mestre.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de la finca designada.

Y desconociendo esta recaudación el domicilio del referido deudor, por medio de la presente se le notifica la transcripta providencia, avisando que podrá satisfacer en la oficina de recaudación, y en el plazo que previene la citada providencia, la cantidad de 80,60 pesetas a que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

Albacete, 16 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Ramón Arqués.  
P.—4954

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE BEJAR

D. Tomás Maillo Sánchez, Recaudador de contribuciones de la Hacienda Pública, en su carácter ejecutivo de la zona de Béjar.

Haciendo saber que, habiendo podido notificar a los deudores don Justo Benito y d. Cosme Benito, vecinos de Santibáñez de Béjar, según resilla de los expedientes de apremios seguidos contra los mismos por industriales por defraudación y en la actualidad en juzgado paradero, la providencia de 18 de Agosto próximo pasado, por la que se les reclama la cantidad de 1.499,94 pesetas a cada uno, más los recargos consiguientes, costas y gastos causados y que se vancen en lo sucesivo, se les cita por oficio de este anuncio, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en dichos periódicos oficiales, según lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, comparecan en esta recaudación, situada en la Plaza Mayor, número 14, a satisfacer dichas cantidades, pues en otro caso se procederá al embargo de sus bienes, en cantidad suficiente a cubrir las responsabilidades, o a la que haya lugar con arreglo a dicha Instrucción.

Dado en Béjar, a 12 de Septiembre de 1919.—El Agente ejecutivo, Tomás Maillo.—V.º B., el Recaudador, José M. Ramos.  
P.—4963

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CANET DE MAR

Dedor que figura en los recibos: D. Juan Heren Jerón.

Acreedor hipotecario del mismo: D. Antonio Garriga Espinal.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1918, pesetas 7,43.

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe, hace saber a los señores al principio expresados que por diligencia de fecha 30 de Septiembre de 1919, ha sido embargada a favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados débitos y además

los recargos de apremio de primer y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Pieza de tierra situada en el término de Canet de Mar, llamada "Collsaligares", compuesta de huerta, regadio, con árboles frutales, de cabida tres cuarteras, seis cuartanas, dos picolinos, equivalentes a 87 áreas, 21 centíreas. Linda por Oriente, con un camino que dirige de Canet a San Antolín de Vallalto; por Mediodía, con Herederos de María Teresa, Herederos de Juan Gorbay, y parte con herederos de Pablo Roig, y por el Norte, parte con herederos de Ignacio Feliz, y parte con Bartolomé Grau.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir a los atados mencionados prestatorio y prestamista, para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas necesarias al mencionado del procedimiento, en las Oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento haga efectiva por medio de la presente cédula advertible que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos a su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta a los inmuebles señalados resulte en el Registro.

Canet de Mar, 30 de Septiembre de 1919.—El Recaudador, Juan Massana.  
P.—4905

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

D. Federico Alvaro Vigil, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Guadalajara.

Hago saber que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de Derechos reales, perteneciente al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de

la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 a saber:

*Déndor que se cita.*

Marcelino Gil Díaz, 341,73 pesetas.

Guadalajara, 8 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Federico Alvaro.

P—4966

D. Federico Alvaro Vigil, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Guadalajara.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades, perteneciente al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Déndor que se cita.*

Manuel Sánchez y otros, 50 pesos.

Guadalajara, 8 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Federico Alvaro.

P—4967

D. Federico Alvaro Vigil, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Guadalajara.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades, perteneciente al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia:—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por

100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Déndor que se cita.*

Maria Dominguez, 5,20 pesetas.

En Guadalajara, a 8 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Federico Alvaro.

P—4966

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ELIZONDO

D. Jesús Rodríguez, Agente ejecutivo del Ayuntamiento del Valle de Baztán.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que tramita contra varios deudores al expresado Ayuntamiento, entre los que aparece la señora viuda de D. Bruno Utrénique por los siguientes conceptos:

	Pesetas.
Contribución correspondiente al año 1917.....	79,89
Por el mismo concepto durante el año 1918.....	79,49
Apremios de primera y segundo grado.....	23,88
Total.....	183,26

he dictado la siguiente:

"Providencia:—De conformidad con lo que se determina en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril del año 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia al fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo".

Ignorándose la residencia de la deudora, he acordado, de conformidad con

el párrafo último del artículo 142 de la citada Instrucción que esta notificación se publique en el *Boletín Oficial* de esta provincia y Gaceta de Madrid, así como firmado por el suscrito con los Sres. Alcalde y Secretario, se expóngan al público en la Casa Consistorial de este valle de Baztán.

Elizondo, 19 de Septiembre de 1919.  
El Agente ejecutivo, Jesús Rodríguez.

P—4961

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE JEREZ DE LA FRONTERA

D. Ignacio Zazurca González, Agente ejecutivo de Contribuciones en la zona de esta ciudad.

Hago saber: Que de los expedientes generales que instruyo por débitos de Contribución urbana de esta ciudad, correspondiente al segundo trimestre del año 1919-20, resultan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, y a los cuales no ha podido notificarse por ser de ignorado paradero, la siguiente:

"Providencia:—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y librándose los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

*Déndor que se cita.*

Juana Díaz López, 6,28 pesos.

Manuel Sánchez, 1,50.

Juan Guerra, 10,45.

El mismo, 3,50.

Manuel Alarcón, 10,90.

Maria del Carmen Gutiérrez, 4,00.

Luis González, 6,00.

La misma, 17,67.

Josefa Gómez, 1,67.

Fernando Álvarez, 11,45.

Antonio Lemos, 211.

Y en cumplimiento a lo previsto en los párrafos 3º y 4º del artículo 142 de la citada Instrucción, adjunto el presente para establecer fe de los deudores.

Jerez de la Frontera, 15 de Octubre de 1919.—El Agente ejecutivo, Ignacio Zazurca.

P—4965

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE JEREZ DE LA FRONTERA

D. Ignacio Zazurca González, Agente ejecutivo de Contribuciones en la zona de esta ciudad.

Hago saber: Que de los expedientes generales que instruyo por débitos de contribución rústica de esta ciudad, correspondiente al segundo trimestre del año 1919-20, resultan comprendidos

Todos los deudores que a continuación se relacionan, y a los cuales no ha podido notificarse por ser de ignorado paradero la siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y librándose los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

#### Dedidores que se citan.

Diego Agüera, 4,75 pesetas.  
Concepción Almagro Marchán, 1,56.  
María Rosario Barroso de la Torre, 5,57.  
Antonio Bustos Heras, 35,69.  
Juan Caño, 2,40.  
José Carmona, 11,92.  
Francisco Carmona Ortega, 2,41.  
José Casquino Turón, 5,50.  
José del Castillo, 8,47.  
Mercedes Delgado, 3,31.  
Juan Díaz López, 4,65.  
Francisco Fernández Sánchez, 4,01.  
Juan Ferrer Padilla, 9,44.  
José Franco, 1,63.  
Andrés Franco Román, 12,01.  
Domingo y María Gallego, 436,01.  
José García García, 4,47.  
Justo Garijo Ocaña, 30,84.  
Catalina Gómez Piñero, 3,67.  
Josefa Gómez Piñero, 3,67.  
Francisco González, 2,68.  
Fernando González Romero, 2,75.  
Herederos de María Josefa de la Caña, 5,51.  
Herederos de José Espinosa, 12,17.  
Herederos de Miguel Pérez, 5,18.  
Herederos de Antonio Rodríguez, 3,35.  
Herederos de Emilio Torbes, 5,19.  
Antonio López Cepera, 5,37.  
Antonio López Cepera Ortiz, 1,58.  
Juan Lozano Caña, 11,73.  
Antonio Lozano García, 20,92.  
José Llamas Sánchez, 2,29.  
Juana María Ávalo Jofrás, 42,90.  
José Martínez Palomero, 6,47.  
Juan Mesa Muñoz, 24,25.  
Ángeles Montes, 15,15.  
Manuel Moreno, 50,46.  
Antonio Navarro Soto, 3,67.  
Francisco Oñil Sánchez, 1,70.  
Carmen Ortega, 3,00.  
Manuel Ortega, 2,19.  
Rosario Ortega Prieto, 3,67.  
Francisco Palomino Palomino, 5,15.  
Andrés Panaíl Romero, 4,54.  
Ana Jerez, 3,67.  
Ana Pérez Salas, 2,59.  
Francisco Piñero Guerra, 5,05.  
Eloisa Ramos de la Llave, 8,40.  
Manuel Ravé, 3,14.  
José Rodríguez, 2,61.  
Antonio Ruiz Arana, 4,63.  
Antonio Ruiz Cabrera, 6,97.  
Francisco Ruiz Cabrera, 6,97.  
Isabel Ruiz Cabrera, 6,98.  
Domingo Suárez, 7,79.  
Patricio Pérez, 1,58.  
Joaquín del Valle Carreto, 7,35.

Angustias Velasco, 3,10.  
Viuda de Villavicencio, 3,84.  
Manuel Fuentel Charrí, 11,84.  
Hermanos de Manuel, 6,17.  
Catalina Ruiz Cabrera, 6,97.  
José Velázquez, 8,34.

Y en cumplimiento a lo prevenido en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la citada Instrucción, extiendo el presente para conocimiento de los interesados:

Jerez de la Frontera, 15 de Octubre de 1916.—El Agente ejecutivo, Ignacio Zazurca.

I. Ignacio Zazurca González, Agente ejecutivo de Contribuciones en la zona de esta ciudad.

Hago saber: Que de los expedientes generales que instruyo por débitos de contribución altas urbanas de esta ciudad, correspondientes al segundo trimestre del año 1916-20, resultan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, y a los cuales no ha podido notificarse por ser de ignorado paradero, la siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y librándose los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

#### Dedidores que se citan.

José Areuza, 1,06 pesetas.  
Francisco Franco Román, 0,98.  
Gabriel Franco, 0,98.  
Josefa García del Salto, 2,17.  
Manuel Saborido, 2,22.  
Francisco del Aguilu, 1,55.  
Concepción Vera, 1,80.  
La misma, 9,17.  
Francisco M. Terán, 0,90.  
Cristóbal Quintana, 158,93.  
Emilio Maguín, 2,59.  
Juan Fernández, 1,45.  
Antonio Vázquez Montes, 1,45.  
Rafaela Marqués, 3,37.  
Manuel Saborido, 1,67.  
Benito García, 0,75.  
Manuel Bonillas, 0,96.  
Blasa Mareda, 1,45.  
Conde de la Ventosa, 1,99.  
S. Dáiz, 6.  
Elena P. López, 3,33.  
Jesús Coria, 1,11.  
Josefa Ríos, 1,44.  
S. Dáiz, 2,66.  
Juan Vázquez, 0,48.  
José Carrasco, 6,40.  
Rafael García, 5,01.  
Manuel Humanes, 5,77.  
Antonio Soto, 2,66.  
Francisco M. de Castro, 1,33.  
José Bustillo Galán, 1,33.  
El mismo, 2,67.  
Juan González, 9,93.  
Francisco María Castro, 20,85.  
Francisco López, 4.

Juan Nieves, 4.  
Inés Díez, 2,45.  
Jesus Caña, 1,23.  
Condesa Villarecres, 2.  
Rafael Soto Ferrer, 0,83.  
Juan Torreira, 1,21.  
Francisco Gallego, 2,67.  
Herederos de Francisco Pérez, 2,44.  
Cristina Pérez, 2.  
Juan López hermanos, 1,55.  
Francisco Espinosa, 1,55.  
José González, 33,33.  
Fernando García, 26,89.  
Antonio González, 19,16.  
Antonio Ríos, 3,11.  
Catalina Sánchez, 9,16.  
Juana Gordón, 24,74.  
José Núñez, 6,08.  
Manuel Fernández, 3,11.  
Manuel Gutiérrez, 2,33.  
Antonio Diana, 1,58.  
Francisco M. Terán, 0,12.  
Juan Benito, 0,18.  
Francisco Acosta, 1,23.  
Bartolomé Sánchez, 3,44.  
María Josefa López, 3,74.  
José García, 9,77.  
José María Ortega, 9,17.  
Adolfo Aguirre, 1,6,60.  
Antonio Caña Beato, 5,72.  
Petronila Paiente, 2,88.  
Fernando Hidalgo, 3,11.  
Agustín Rodríguez, 1,14.  
José Berrones, 2,90.  
Francisco Oviedo, 1,14.  
Fernando Delgado, 1,15.  
Francisco Agosta, 2,59.  
Juan Arias, 6,51.  
Fernandino Gómez, 6,16.  
Isabel Lebrón, 6,67.  
José María Serrano, 2,92.  
Heriberto Ruiz, 1,23.  
Juan J. Vela, 75,03.  
José García, 1,24.  
Rafael Mesa, 4,23.  
Isidro Aranda, 2,45.  
María Peña, 4,01.  
Sebastián Acosta, 6,63.  
José Ruiz, 0,33.  
Pedro G. Lorenzo, 7,10.  
Antonio Sánchez, 5,19.  
Julian Benito, 27,49.  
Juan Nieves, 10,16.  
Domingo Núñez, 1,65.  
Compañía Azucarera Jerezana, 83,36.  
Antonio Abascal, 8,31.  
S. A. El Guadalete, 6  
La misma, 17,52.  
La misma, 5,01.  
La misma, 54,13.  
Antonio González Villegas, 8,34.  
S. A. El Guadalete, 15,86.  
Viuda de Alfonso Fernández, 2,88.  
José Martín, 11,53.  
José Martín, 2,42.  
Juan Richardo, 20,52.  
El mismo, 2,61.  
Rafael Tarrer, 4.  
Matilde Lambert, 37,53.  
Matilde G. Gunduera, 3,99.  
Matilde Lambert, 4,30.  
Matilde Lambert, 5,99.  
Manuel López Cepera, 6,26.  
Salvador Llamas, 6,67.  
María G. Serna, 62,94.  
Lorenzo Ruiz García, 2.  
Benito Amadio, 2,67.  
Francisco Garrido, 0,67.  
Francisco Pérez, 1,33.  
Magdalena González, 1,33.  
Salvador Llamas, 4.  
José López García, 0,66.  
Carmen Zambrana, 3,11.  
Mercedes Zambrana, 2,39.  
Manuel López, 20,85.  
Joaquín Díaz, 10,02.

José Pérez Lila, 5,33.  
 José Guerrero, 4,33.  
 Juan Luna García, 1,33.  
 Francisco Manjara, 2,66.  
 José María Romero, 5,34.  
 Manuel Morejón, 16,68.  
 Francisco Peña Nieto, 2,51.  
 Eduardo Rodríguez, 6,26.  
 Manuel Gallardo, 6,25.  
 Antonio Sanjuán, 12,50.  
 José Márquez, 4,67.  
 Rafael López, 11,04.  
 Juan López Bernal, 3,17.  
 José Amador Díaz, 0,74.  
 José Romero, 7,50.

Guillermo Ferguera, 1,33.  
 Joaquín Agarráiz, 6,09.  
 Francisco G. Palomino, 5,52.  
 Pedro Ortega, 0,97.  
 José Nieto, 2,88.  
 José Gutiérrez, 1,40.  
 Jerónimo Llorente, 0,62.

Y en cumplimiento a lo prevenido en los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del art. 142 de la citada Instrucción, extiendo el presente para conocimiento de los interesados.

Jerez de la Frontera, 15 de Octubre de 1919.—El Agente ejecutivo, Ignacio Zazurza.

J—4957.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA LAMA

D. Manuel Antas, Agente ejecutivo de Contribuciones de La Lama.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Lorenzo Cal, hoy sus herederos, por débitos de Contribución rústica del año 1918 y atrasos, se ha dictado con fecha 8 de Octubre actual la siguiente

"Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Lorenzo Cal, hoy sus herederos, sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la faseción.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y aníñese al público por medio de edicto en la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID."

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906:

1.<sup>o</sup> Que los bienes trados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Un terreno llamado Maceta, des-  
cripción a labrado, su cabida poco más

o menos, ochó conchas, que limita al Norte, con Francisco Villanueva; al Sur, con Marcelino Martínez; al Este y Oeste, con vallado, sita en el barrio de Cortegada, parroquia de Berdejido, capitalizada en 120 pesetas; su valor para la subasta, 120 pesetas.

2.<sup>o</sup> Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>o</sup> Que los titulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>o</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intieren rematar.

5.<sup>o</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.<sup>o</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

La Lama, a 10 de Octubre de 1919.  
 El Agente ejecutivo, Manuel Antas.

P—4958

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PUEBLA

D. Eleuterio Marqués del Barrio, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Puebla.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución U. Capital, perteneciente al año 1919-20, de esta población he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, declaro incumso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906 a saber:

#### Deudores que se citan.

Catalina Reiger Homar, 2,23 pesetas.  
 Juan Cancio Monserrat, 14,85.  
 Magdalena Pol, 0,89.  
 Francisco Llado Ramis, 23,76.  
 María Canaves Torrandell, 7,43.  
 María Cirer Martí, 4,54.  
 Pedro Llompart, 1,49.  
 En La Puebla, a 8 de Octubre de 1919.—El Recaudador Eleuterio Marqués.

D. Eleuterio Marqués del Barrio, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Puebla.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al año 1919-20 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, declaro incumso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, a saber:

#### Deudores que se citan.

Miguel Amer Matier, 3,04 pesetas.  
 Catalina Brotdad Capó, 0,65.  
 Antonio Pomar Bennassar, 0,43.  
 María Fortea, 0,63.  
 Jaime Fortea, Pomar, 2,39.  
 Guillermo Juan Calleira, 2,17.  
 Catalina Llompart Seguí, 0,87.  
 Juana María Molto, 0,47.  
 Margarita Pomar Perles, 2,17.  
 Jaime Serra Meir, 2,39.  
 Antonio Piñón Fruster, 0,22.  
 Jaime Seira Meir, 2,39.  
 Juan Seguí Seguí, 0,26.

En La Puebla, a 8 de Octubre de 1919.—El Recaudador Eleuterio Marqués.

P—4956

D. Eleuterio Marqués del Barrio, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Puebla.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución U. Capital, perteneciente al año 1919-20, de esta población he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, declaro

ro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

Bartolomé Oliver Fiol, 2,97 pesetas.  
Margarita Aguiló Fuster, 29,75.  
Pedro F. Moreo Martorell, 6,81.

En La Puebla, a 8 de Octubre de 1919.—El Recaudador Eleuterio Marqués.

P.—4035

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LLUBÍ**

D. Eleuterio Marqués del Barrio, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Llubí.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al año 1919-20 de esta población, he dictado lo siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

Juan Alomar, 2,17 pesetas.

Antonia María Amengual, 1,09.

Bautista F. 1,09.

Catalina Capó Font, 0,22.  
Juana María Crespi, 0,22.  
Francisco Estela, 0,57.  
Antonio Oliver Varell, 3,47.  
Juana A. Payeras, 2,60.  
Lorenzo Perelló Alomar, 3,47.  
Guillermo Rami, 1,85.  
Simón Rantis Varell, 1,85.  
Margarita Real, 1,73.  
Juan Valls Vich, 0,43.  
Pedro Vich Salas, 2,60.  
Francesca A. Salvá, 1,30.  
Pedro Antonio Sabater, 2,17.  
Miguel Sabater Real, 1,51.  
Margarita Roig Vallespir, 2,17.  
Gabriel Riera Más, 1,09.  
Rafael Perelló Moragues, 1,30.  
Margarita Palet Fluxà, 0,87.  
Margarita Oliver, 1,30.  
Nicolás Más Perelló, 1,95.  
Juan Más Alomar, 0,65.  
Juan Juliá, 1,73.  
Antonio Gordiola, 0,65.  
Francesca Piñol Fàñad, 1,09.  
Rafael Ferrer, 3,20.  
Sebastián Capó Alomar, 3,26.  
En Llubí, a 3 de Octubre de 1919.—  
El Recaudador, Eleuterio Marqués.

P.—4937

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LLOSA**

D. Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de Contribuciones de la cuarta zona de la provincia.

Hago saber a D. Blas Pérez Gómez o a sus herederos, caso de haber fallecido, que en el procedimiento de apremio que instruyo contra el mismo por débitos de Contribución rústica y urbana, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Vista la diligencia de embargo que entiendo y resultando de la misma que D. Blas Pérez Gómez, se inscribió de la villa de Aguilas, ignorándose por completo su paradero, tengo en veredad, se notifique al mismo dicho embargo o a sus herederos caso de haber fallecido, en el *Boletín Oficial Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID, y un edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de dicha villa de Aguilas, requiriéndoles a la vez para que en el término de tres días presenten y entreguen esta Agencia los títulos de propiedad de las fincas embargadas por preceptuado así el artículo 93 de la vigente Instrucción.—Lo mando y firmo en Llosa, a 14 de Octubre de 1919.—  
El Agente, Ginés Caravajal.

*Fincas embargadas.*

Un trozo de tierra secano en la Diputación del Campo, sitio del Barranco, término de la villa de Aguilas, de cabida 16 hectáreas, 21 leguas, 7 centíreas y 34 decimetros, igual a 29 fanegas del marco de 8.000 varas cuadradas de las cuales veinte son sin labor y las nueve restantes de moulé; linda: Norte, tierras de Felipe Cano; Levante, Miguel Hernández y Herederos de Juana Boman; Sur, la de los citados herederos y de Asensio Cárbo, y Poniente, otras de D. José María Verdú, tiene nueve higueras y dos almendros, inscrita al tomo 570, folio 239, fincas número 2.537, inscripción 1. Y una casa de

habitación, sita en dicha villa de Aguilas, calle de Aguadores, de los Arcos hoy Paseo Nueva, 1, y Balsa, 3; consta de 15 varas de frente por otras cinco de fondo; linda: Levante, la calle y demás vientos, terrenos de la villa de Aguilas. Inscripción al folio 119 del libro 5º de la villa de Aguilas.

Y exemptiendo con la providencia preinscrita y paga su inserción en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* libro el presente.

Lorca, 13 de Octubre de 1919.—  
El Agente, Ginés Caravajal.

P—4969

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE PALMA DE MALLORCA**

*Contribución urbana.—Ensanche.—Segundo trimestre de 1920.*

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les representen, por lo que expoigo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 27 de Septiembre de 1919 he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Se. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

*Deudores que se citan.*

Antonio Arriengol Cortés, 2,73 pesetas.

Domingo Boch, 9,00.  
Juan Bonet Vidal, 3,96.  
José Bibiloni Gelabert, 2,64.  
Juana María Carrera Bausá, 3,30.  
Félix Calafell Más, 6,63.  
Miguel Esteve Busquets, 4,40.  
Juan Jaime Durán, 3,30.  
Francisco Sese Vera, 23,10.  
Miguel Lladó Torrens, 8,81.  
Lorenzo Palau Vadell, 2,72.  
Itaful Pascual Carbonell, 4,62.  
Juan Quetglas Matas, 4,62.  
Antonio Real, 2,79.  
Ramón Reus Barceló, 3,30.  
Juana María Seguí Bernad, 9,23.  
Miguel Sans Bosón, 7,19.  
Jaime Sans Mesquida, 4,40.  
Bernardino Seguí Melis, 2,20.  
Vezy Sport Balear, 11.  
Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma, 18 de Octubre de 1919.—El Agente, Jaime Ignacio Salom.

P.—1950

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera Zona de Palma, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Galafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución rústica del segundo trimestre de 1919 y 1920, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, ni lo que expoño el presente edicto para que puedan llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 27 de Septiembre de 1919, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro lo sucesos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierio a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

#### *Deudores que se citan.*

Cristóbal Barceló Verger, 10,02 pesetas.

Antonio Ferré Aloy, 11,17.

Bartolomé Pericas Fiol, 41.

Magdalena Ramón Gamundi, 13,52 pesetas.

P. Antonio Servera Carbonell, 16,80.

Francisca A. Amengual Gelabert, 3,06.

Jaime Caimari Rotger, 4,38.

El mismo, 2,19.

Juan Coll Garcías, 2,19.

Bartolomé Davín Portell y otro, 2,19.

Margarita Font Carbonell, 3,72.

Antonio Frau Cañellas, 7,39.

Jaime Salom Roldoy, 4,92.

Damián Garau Garau, 6,57.

Antonio Juan Sastre, 2,74.

Andrés Valls Miró, 2,02.

Miguel Pou Mulet, 3,01.

Guillermo Ribas Tugores, 2,63.

Bernardo Rigo Rubí, 2,19.

Bartolomé Roja Banzá, 4,38.

Juana María Seguí Bernat, 10,29.

Juan Taberner Barceló, 3,04.

Catalina Vallespir Vallespir, pesetas 11,22.

Antonio Ramis Martí, 5,17.

Felio Más Frau, 3,01.

Juana Más Frau, 3,01.

Ana María Salva Coll, 4,11.

Catalina Vidal Llaneras, 11,77.

Coloma Sou Sena, 4,50.

#### *Coloma Sou Palmer, 2,74.*

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma, 18 de Octubre de 1919.—El Agente, Jaime Ignacio Salom.

P.—1944

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es arrendatario don Bartolomé Mir Galafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución rústica del segundo trimestre de 1919 y 1920, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, ni lo que expoño el presente edicto para que puedan llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 27 de Septiembre de 1919, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 dicto incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierio a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

#### *Deudores que se citan.*

Julián Aguiló Serra, 6,09.

Francisco Aguiló Peña, 10,77.

Francisco Albertí Palmer, 4,75.

Melchor Amengual Rotger, 3,24.

Magdalena Amengual Salas, 2,74.

Juana María Bauzá Vidal, 3,46.

Vicente Bauzá Alou, 2,57.

Magdalena Barceló Llinás, 3,53.

Catalina Bordoy Vidal, 6,92.

Onofre Bosch Sancho, 24,15.

Antonia Brullón Busquets, 3,21.

Juan Cañellas Tous, 2,82.

Antonia Cañellas Payeras, 18,53.

Bernardo Cardell Fullana, 2,89.

Feliz Calafat Más, 2,89.

Pablo Coll Ordinas, 12,18.

Margarita Coll Amengual, 9,62.

Francisca Estarols Mari, 4,04.

Sebastián Falcóner Bonet.

Antonio Serra Aloy, 2,44.

Ambrosio Fernández Miguel, 5,26.

Luisa Feira Ferragut, 7,18.

Francisca Feira Vidal, 1,90.

Lorenza Feira Mir, 2,89.

Miguel Fuster Taronjí, 4,36.

Francisca Fuster Fortea, 3,46.

Antonio Gayá Bosch, 5,77.

Josefa Gayá Bosch, 4,93.

Antonio García Flores, 4,34.

Magdalena Gareña Pujol, 2,12.

Antonio García Moll, 3,08.

Miguel Giménez, 1,93.

Francisco Jaume Florit, 2,70.

Antonio Juan Tras, 5,13.

Juan Lladó Verí, 4,36.

Antonio Marqués Marqués, 62,52.

Maria Magdalena Más Gamila, 5,20.

Juana Mayal Canet, 6,61.

Bartolomé Moll Berga, 3,40.

Antonio Muñí Mulet, 3,46.

Catalina Nadal Tugores, 23,68.

Juana de Nicolau Bauzá, 6,85.

Juana Nicolau Vilà, 3,46.

Antonio Ohendur Rupell, 13,98.

Antonio Ordinas Servera, 2,80.

Juana Oliver Cerverol, 2,44.

Juana María Ordinas Dols, 3,21.

Antonia Palmer Boig, 7,82.

Antonio Pericas Sampol, 11,46.

Vicente Piñas Rosselló, 2,57.

Catalina Platas Salas, 4,48.

Catalina Pons Nieto, 5,01.

Maria Francisca Pomar Valls, 12,39.

Gregorio Pujol Tous, 3,46.

Lluís Pujol Juan, 5,77.

Apolonia Pujol Garcia, 4,62.

Juana Quintana Nadal, 29,94.

Pere Raïs Ferragut, 6,92.

Magdalena Ribas Gamundi, 4,27.

Magdalena Ribas Morató, 4,93.

Pedro Raibet Sanchez, 3,72.

José Roselló Deyder, 4,93.

Andrés Roca Felaní, 9,82.

Clemente Rosselló Itich, 9,50.

José Rosselló Canaves, 6,74.

Francisco Soler Vidal, 3,68.

Miguel Sampol Borrás, 2,44.

Antonio Salvá Terraz, 2,29.

Ana Sastre Vallenar, 4,56.

Pedro José Saigüés Sans, 4,62.

Marià Sureda Ferrà, 21,29.

Lorenzo Tous Heras, 4,36.

Arnaldo Urdiaña Chárdona, 5,77.

Juana Varellí Mireta, 3,14.

Micaela Vives Vessey, 2,44.

Antonio Seguí Mariano, 9,34.

Ana Soler Tremol, 4,62.

Luis Vives Fortea, 5,77.

El mismo, 32.

Antonio Vives Alemany, 4,04.

Francisca Amengual Gelabert, 1,56.

Antonio Bonzá y otro, 2,70.

Pablo Battilà Tomàs, 2,89.

Antonio Bestard Nicolau, 6,74.

Andrés Bibiloni Más, 1,93.

Bernardo Borrás Martí, 3,95.

Rafael Bordoy Sastre, 17,70.

Juan Cañellas Alzina, 2,59.

Juana Cañamari Seguí, 1,93.

Micaela Castell Redag, 8,66.

Catalina Campiñas Gelabert, 1,93.

Mateo Campenat Tomàs, 3,21.

Juana Cañamari Rotger, 2,31.

Juana Cañamari Seguí, 1,93.

Marià Casanovas, 1,95.

Francisco Castellot Glòria, 8,59.

Antonio Claví Bermarí, 2,91.

Margarita Cenüs Ordinas, 2,79.

Bernardo Seguí Copass, 1,62.

Maria Emilia Eufusia Arias, 10,39.

Ignacio Fortea Rey, 2,89.

Margarita Frau Ramis, 5,77.

Margarita Garau Cañellas, 4,04.

Ana María Gibert, 5,75.

Juana Gibert Pons, 2,40.

José Gilot Flores, 5,07.

Antonio Horrach Frau, 2,83.

Nadal Jaume Alemany, 2,31.

Rafael Jaume, 2,89.

Andrés March Muntaner, 10,39.

Bartolomé Mayans Busquets, 2,25.

Mateo Masot Abraham, 2,40.

Martín Moyano, 2,44.  
María Mata Terraza, 2,39.  
Miguel Martínez Lázaro, 2,89.  
Antonio Morey Garau, 2,89.  
Jaime Morro Rullan, 2,44.  
Miguel Monserrat, 4,62.  
Miguel Oliver Salvá, 4,63.  
Bartolomé Oliver Salvá, 1,93.  
Catalina Ordinas, 2,05.  
Margarita Paniza Monserrat, 2,63.  
Antonio Parets Sastre, 2,34.  
Jaime Palmer Coll, 2,31.  
Eleonor Perelló Rosselló, 4,04.  
Juan Planas Moya, 2,44.  
Reimundo Peña Segarra, 4,31.  
Bartolomé Planas Tous, 2,89.  
Jaime Pons Guasp, 5,26.  
Juan Pons Palmer, 5,77.  
José Pons Sans, 1,93.  
Enrique Pons Lericianno, 3,72.  
Juan Rimbart Camps, 1,93.  
Bernardo Rigo Rich, 4,93.  
Bartolomé Roca Bezerra, 3,46.  
Pablo Salem Borrás, 3,46.  
Rafael Salvá Quelgas, 4,46.  
Jaime Sastre Simó, 3,40.  
Antonio Salom, 1,93.  
Isabel Seguí Fluxà, 2,79.  
María Francisca Seguí Bernat, 2,65.  
Bernardo Simó Gelabert, 3,66.  
Onofre Sora Sancho, 2,82.  
Tomás Timoner Sora, 3,85.  
Gabriel Tugores Matas, 2,05.  
Gabriel Tugores Matas, 3,98.  
Catalina Vallespir, 2,31.  
Juana María Vidal, 5,26.  
Micaela Vicenç Barceló, 3,56.  
Sebastián Vidal Mezquida, 7,18.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma, 14 de Octubre de 1919.—El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.  
P—4942

#### Contribución urbana.—Tercero y cuarto trimestre de 1917.

D. Jaime Ignacio Villalenga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma de Mallorca, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expengo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos la Providencia que a continuación se inserta:

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se realizará bajo mi presidencia el día 27 de Noviembre de 1919, a las once, en la calle del Teatro Bueno, 12, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras par-

tes del líquido de su capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad".

#### Deudores que se citan.

D. Juan Amengual Aerom, calle de la Herrera 1, número 35.

Acreedores: Doña Ana Socies Camps, Francisco Camps, Margarita y Bauzá, Ana Masriu y Rosa Amengual y Arrom, y a D. Bartolomé Griso Jaime.

La certificación de gravámenes, se hallan da manifiesto para los señores que gusten tomar parte en la subasta.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial y se fija en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma de Mallorca, 16 de Octubre de 1919.—El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.  
P—4943

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE POLLensa

D. Juan Bautista Martorell Juan, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pollensa.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades de capital perteneciente al año 1919 do esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de agravio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido de anotación de embargo."

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de agravio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido de anotación de embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan.

François Ana Mandifego, 10,47 personas.

Antonio Mairata Faceles, 4,46.  
Catalina Serra, 34,13.

Antonio Vila Pallier, 4,36.  
Germel Bola Cipe, 2,31.  
Juana María Vicens Marqués, 7,43.  
Pedro Vila Vila, 8,43.  
Pollensa, 8 de Octubre de 1919.—  
El Recaudador Juan Bautista Martorell.  
P—4940

D. Juan Bautista Martorell Juan, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pollensa.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades de capital perteneciente al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de agravio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido de anotación de embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan.

Antonio Bonnín, 4,37.  
Antonio Oller Servera, 6,03.  
Jaime Terres Juan, 2,38.  
Jaime Cifra March, 6,81.  
Pedro A. Sureda Cerdá, 24,75.  
Antonio Vivés Bennassar, 4,46.  
Maria Martorell Font y otra, 3,71.  
Antonia March Cerdá, 2,84.  
Antonio Rebassa Juan, 3,71.  
Antonio Vera Rebassa, 1,49.  
Sebastián Rigo Aleover, 13,61.  
Guillermo Vila Cerdá, 2,48.  
Catalina Ilabiel Juan, 3,52.  
Magdalena Bauzá Campomás, 3,27.

Pollensa, 8 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Juan Bautista Martorell.  
P—4939

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

D. Emilio Rodríguez Higuera, Auxiliar ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones del distrito de Valdelposa en la provincia de Salamanca.

Hago saber: Que en los expedientes generales que instruyo por débitos de Contribución del primer trimestre de 1919 y primer trimestre de 1919 y 1920 por los concep-

tos que se describen, en los que se encuentran comprendidos los deudores que también se expresan, he dictado con fecha 20 de Septiembre último la siguiente:

"Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del último trimestre venido de los contribuyentes que expresa la certificación que proceda, al expediente que se sigue por débitos de los mismos de trimestres anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las atrasadas, y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación, todo lo cual se notificará a los deudores en la forma reglamentaria."

#### Deudores que se citan.

##### Rústica.

Herederos de Francisco Gómez, 2,62 pesetas.  
Herederos de Serafín Castaño, 3,59.  
Herederos de Enrique Esteban, 3,70.  
Herederos de Adrián García, pesetas 3,94.  
Herederos de Gabriel García, pesetas 3,68.  
Herederos de Juan Andrés González, 3,24.  
Herederos de Pedro González, 3,50.  
Herederos de Miguel Higo, pesetas 3,84.  
Herederos de Luis López, 5,38.  
Herederos de Victoriano Ledesma, 5,02.  
Herederos de Tomás Matos, 6,10.  
Herederos de Bernardo Sánchez, 5,02.  
Gregorio Tabera, 4,80.  
Herederos de José Tabera, 3,04.  
José Manuel Sanchez, 3,04.

##### Urbana.

Herederos de Isidro Corpo, 4,00.  
Herederos de José Funesqui, pesetas 4,00.  
Joaquín Manzano, 1,66.  
Herederos de Luis López, 4,65.  
Victoriano Alfonso, 3,32.

Y residiéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y se da además otro en el tablón designado al efecto en la Casa Consistorial, para que llegue a conocimiento de los mismos y sirva los efectos de la notificación en forma.

Ledesma, 17 de Octubre de 1919.  
Emilio Rodríguez.

P—4970

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SAN ACISCLO DE VALLALTA

Deudor que figura en los recibos:  
Doña Antonia Torre Pera.

Acreedor hipotecario de la misma: Doña Catalina Figaro Raig. Débito por cuotas, correspondiente al año 1918, pesetas 2,97.

Por la presente edicta de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe, hace saber a los señores o principios expresados que por diligencia de fecha 6 Octubre de 1919, ha sido embargada a favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados deudimientos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Toda aquella casa compuesta de bajos y un piso, sita en el pueblo de San Acisclo de Vallalta, y calle de las Salidas, señalada con el número 9, cuya medida superficial no consta. Linda saliendo de ella a dicha calle: a la derecha, o sea a Cierzo, con casa de los señores D. Francisco Escarpenter y Doña Joaquima Puigdolles; a la izquierda, o sea a Mediodía, con casa de los herederos de D. Jaime Torres, aunque equivocadamente se dice Lorenzo Verdura; por detrás, o sea por Oriente, con dichos herederos de D. Jaime Torres; antes el propio Jaime y por delante, o sea a Poniente, con la calle de las Salidas.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consíguese acuerdo requerir a los antes mencionados propietario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descriptas al encargado del procedimiento, en las Oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento, hace efectivo por medio de la presente edicta; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los titulares a su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta a los inmuebles señalados resulte en el Registro.

San Acisclo de Vallalta, 6 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Juan Massana.

P—5795

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TARRAGONA

D. Francisco de la Guardia y Coca, Recaudador ejecutivo subalterno de Contribuciones de la zona de Tarragona.

Bago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Juan Bonill y Gaspar, de ignorado paradero, por débitos del concepto contributivo de utilidades, tarifa segunda, de los años 1915 y 1916, se ha dictado con fecha 23 del actual la siguiente

"Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Juan Bonill y Gaspar sus deudimientos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la cuajación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Noviembre de 1919, y hora de las

diez de su mañana, en las oficinas de esta Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que embran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y tablilla de anuncios de esta Recaudación, y publicuese en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para su mayor publicidad."

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desean tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabajados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

##### Casa, cabida y situación de la finca.

Todo aquél solar o terreno para edificar situado en esta ciudad de Tarragona, calle de Ronda y prolongación de la de Capuchinos en proyecto, autos Puerto Real, sin número, de extensión superficial 1.316 metros cuadrados, equivalentes a 34.611 palmos catalanes; y linda: al frente u Oeste, con la calle prolongación de la de Ronda; a la derecha, saliendo, con solar de don Domingo Botell; a la izquierda Sur, con la calle en proyecto y prolongación de la de Capuchinos, y a la espalda, o sea al Este, con el Fuerte Real. Capitalización de la finca, 740,25 pesetas Hipoteca a favor de D. Domingo Botell Ribot, de 1.500 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargo o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los titulares de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intencionan reñir.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecho ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito e ingresará en las arcas del Tesoro.

Respetamiento.—Resultando del respectivo expediente de apremio que el deudor D. Juan Bonill Gaspar, a quien se refiere el anterior edicto de subasta, es de paradero ignorado, y por esta razón no puede llevarse a cabo el requerimiento de títulos de propiedad de la

fincas embargadas, en consonancia con lo preceptuado en el artículo 93 de la vigente Instrucción de recaudación y procedimiento de 26 de Abril de 1900, se requiere por medio de este edicto al referido deudor o a sus herederos, en caso de haber fallecido, para que presenten y entreguen en las oficinas de esta Recaudación ejecutiva de Contribuciones, en el plazo de tres días, contados desde el siguiente en que se publique este edicto—requerimiento, los títulos de propiedad de la finca embargada, advirtiéndoles que de no cumplir con este requisito serán supuestos a sus costos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo determinado por el referido artículo 92 y 142 de la citada Instrucción y de la providencia dictada con fecha 2 del actual en el expediente de referencia.

Tarragona, 26 de Octubre de 1919.—El Recaudador ejecutivo, Francisco de la Guardia. P—4973

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TERUEL

D. Juan Romero Sánchez, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Teruel.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilidades perteneciente al año 1919 y 1920 de esta publicación, he dictado la siguiente:

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de 1900, declaro incursa en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del desembolso a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procedrá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda proceder su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. A saber:

Deudores que se citan.

Gregorio Oliver Viver, 1,50 pesos.

José Azuara Lázaro, 10,00.

Teruel, 26 de Septiembre de 1919.  
El Recaudador, Juan Romero.

P—4745

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TREMP

D. Antonio Domingo Batlló, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Que en méritos de sentencia dictada por el Tribunal de Cuentas del Reino, se sigue por esta Agencia ejecutiva de apremio por débito de alcances contra D. Nicolás Vilar, Agente ejecutivo que fué de este partido (hoy de ignorado paradero), con fecha de hoy se ha dictado providencia requeriéndole para que en el plazo de ocho días ingrese en Arcas del Tesoro público la cantidad de 32.981,67 pesetas, los intereses legales desde el día 25 de Febrero de 1896 hasta aquél en que se efectúe su reintegro, y el importe del papel de oficio invertido en las actuaciones y demás gastos del procedimiento.

Así pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publicáse y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre.

Tremp, 13 de Octubre de 1919.—El Agente, Antonio Domingo.

P—4948

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TORTOSA

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Certifíco: Que por débitos de contribución rústica correspondientes al primer semestre del año 1919-20, instruyó expediente de apremio contra don Juan Cafet Royo, a quien le fueron embargadas:

Una heredad situada en la partida de Campredó, sección 12, número 8, de extensión 34 áreas, seis centíareas, entre olivos y algarrobos, lindante al Norte Pedro Gimeno y viuda de Mariano Melich; al Este, José Galbet y José Royo; al Sur, Antonio Amigo de Ibero, y al Oeste, Joaquín Fadurdo.

Otra heredad situada en la partida de Camarles, término municipal de esta ciudad, sección 20, número 13, de extensión 23 áreas, 73 centíareas, entre cereal, secano y regadio; linda por Norte y Este José Royo; al Sur, Francisco Redó, y al Oeste, Ligajo.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

"Providencia.—Conforme a lo precepcionado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requírase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplicios a su costa."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien daben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publique y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las órdenes de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto

por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 25 de Octubre de 1919.—El Agente, José Blanch.

P—4998

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE VILLAFRANCA DEL PANADES

D. José Novaresa Font, Recaudador ejecutivo de Contribuciones.

Certifíco: Que en los respetivos de apremio, por los concejos y pueblos que se dirán, se ha dictado contra los deudores que al pie se relacionan, la siguiente:

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del desembolso a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Lo que se anuncia con arreglo al artículo 142 de la Instrucción, a los deudores de domicilio ignorado que siguen, advirtiéndoles que de no satisfacer sus débitos en el plazo indicado se procederá a la traba de sus bienes, según lo acordado.

Francisco Raventós Cuscó, 6 pesos.

Andrés Mir Sola, 14,42.  
José Ferrando Cuscó, 8,16.  
José Casanova Lloret, 6,18.  
José Ferrer Vives, 9,22.  
Rosa Arnau Lloret, 7,50.  
Herederos de José Mir Almirall, 22,19.

Alberto Pascual Fort, 6,61.  
Francisca Mata Santacana, 2,92.  
Jun Miret Ferrer, 6,03.  
Emilio Escofet Ferrer, 23,14.  
Pedro Miret, 41,72.  
Melechor Rius, 20,52.  
Antoniu Dolores Malagarriga, 2,48.  
José Pich Táberner, 22,02.  
Josefa Vallés Olivella, 19,38.  
Gabriel Guai Claramunt, 5,12.  
Joaquim Salat Coca, 2,56.  
Juan Altarriba Muneca, 10,14.  
Joan i Solà Coca, 4.  
Eduard Bargalló Baldú, 7,42.  
Benedita Campanell Puigverd, 4,95.  
Jacinto Gasull Puig, 3,09.  
Rafael Cardona Juan, 7,50.  
Dolores y Magdalena Bosch, 11,76.  
Herederos de José Roig Miret, 14,68.  
Pablo Esteve Pujol, 9,36.  
Juan Rovira Gilbert, 4,59.  
José Ferre Bonet, 13,68.  
Julio Escofet Mira, 2,23.  
Pedro Bohigas Vich, 1,19.  
José Roig Ollà, 7,28.  
Joan Robert Francescoba, 55,69.  
José Esteve Parellada, 0,82.  
Concepción Bielsa Pons, 4,46.  
Emilia Giróna Gallés, 10,40.  
Cristóbal Mestres Sober, 5,57.  
Antonio Amén Valles, 0,64.

Rosa Figueras Ravella, 31.  
Ramona Rovira Casarellá, 3.  
José Vivé Porti, 3,34.  
Lorenzo Vallés Portell, 3,71.  
Gaspar Santacana, 8,91.  
Félix Gorona Moia, 5,20.  
Isidro Polán, 5,20.  
Juan Mautret Sans, 1,85.  
Ulpiano Muñoz, 57,70.  
Villalba del Pino, 9, de Octubre de 1919.—José Revirosa.

P—4831

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ZONTA**

D. Gonzalo García Cordero, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Logrosán.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución territorial del primer trimestre de 1919 a 1920 se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 30 de Junio he dictado la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

**Deudores que se citan.**

Alonso Marcelo Caños, 1,75 pesetas.  
Blas Pérez Marcelo, 1,51.  
Diego Valdés, 1,51.  
Fernando Fernández, 2,72.  
Diego Valdés, 1,95.  
Francisco Martín Maera, 2,17  
Francisco R. L. Pablo, 2,58.  
Miguel Martín Tor, 2,22.  
Miguel Padilla Moreno, 1,86.  
Pablo Arias Ruiz, 1,68.  
Isidro Rodríguez Serrano, 2,04.  
Alonso Blázquez Reñero, 0,33.  
Alonso Fernández Muñoz, 1,14.  
Alonso Martín Zarza, 1,54.  
Alonso Rodríguez Jiménez, 0,44.  
Alonso Serrano, 0,92.  
Andrés Fernández, 0,17.  
Bartolomé Caneedo, 1,27.  
Fernando Pizarro Gómez, 1,48.  
Francisco Arias Ruiz, 1,88.  
Fernando Sánchez Saavedra, 1,88.  
Francisco Fernández, 0,74.  
Francisco Pizarro Muñoz, 1,88.  
Francisco Valencia, 1,86.  
Francisco Villarejo, 1,86.  
Fulgencio Villarejo López, 0,29.  
Joaquín Fuentes Jiménez, 1,8.  
Joaquín González Pizarro, 1,86.  
José Pizarro Rodríguez, 2,97.  
Juan Arroyo, 0,74.  
Juan Calderón, 0,21.  
Juan M. García de Ángel, 1,69.

Juan Rubio Rubio, 1,48.  
Manuel Sánchez Fernández, 1,86.  
Manuel Sánchez Pizarro, 1,69.  
Martín Sánchez, 1,92.  
Pablo Chico Ruiz, 1,99.  
Pablo Cerezo, 0,93.  
Pablo Sánchez Pizarro, 1,42.  
Pedro Fernández Jiménez, 2,44.  
Pedro Fernández López, 2,69.  
Pedro González Serrano, 2,41.  
Pedro Manso, 0,93.  
Pedro Martínez Ramírez, 1,93.  
Pedro Zarza Marcelo, 2,50.  
Simón San Juan Jiménez, 1,86.  
Valentín Rodríguez, 1,61.  
Viuda de Blas Serrato Fuente, 1,67.  
Viuda de Diego Blázquez, 2,67.  
Viuda de Fermín Sánchez Ber-

nal, 0,92.  
Viuda de Francisco Jiménez Rodríguez, 0,71.

Viuda de José Cano Lozano, 0,77.  
Viuda de José Gil Moreno, 2,23.

Viuda de Juan Ruiz Ruiz, 1,39.  
Viuda de Lorenzo Serrano Gil, 0,71.

Viuda de Manuel Cerezo, 2,73.  
Viuda de Manuel Fernández Piza-

rro, 1,30.

Viuda de Ramón Fernández Gar-  
cía, 0,33.

Viuda de Ramón González Font,  
1,11.

Pedro Sánchez Jiménez, 2,77.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en la GACETA DE MADRID, para que surta los oportunos efectos.

Zonta, a 23 de Julio de 1919.—El Agente, Gonzalo García.

P—4832

D. Gonzalo García Cordero, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Logrosán.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución territorial correspondiente al primer trimestre de 1919 se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 1.º de Abril he dictado la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

**Deudores que se citan.**

Diego Martín Zarza, 1,97 pesetas.  
Francisco G. Luis, 1,98.  
Francisco Pizarro Rubio, 2,56.

Martín Jiménez Garzález, 2,60.  
Pablo Fernández Ruiz, 1,85.  
Rodrigo Rodríguez González, 1,85.  
Bartolomé Jiménez Martínez, 2,90.  
Alfonso Marcelo Caños, 1,76.  
Diego Moreno Valdés, 1,51.  
Alfredo Calderón Sánchez, 1,95.  
Francisco R. de Pablo, 2,83.  
Francisco Rodríguez López, 1,58.  
Miguel Martín El, 2,22.  
Miguel Padilla Moreno, 1,86.  
Pablo Gil Marcos, 1,85.  
Hipólito Andrés González, 28,77.  
Patricio Sánchez Briones, 2,20.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en la GACETA DE MADRID, para que surta los oportunos efectos.

Zonta, a 23 de Julio de 1919.—El Agente, Gonzalo García.

P—4833

D. Gonzalo García Cordero, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Logrosán.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución urbana, correspondientes al primer trimestre de 1919 a 20, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 30 de Junio ha dictado la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

**Deudores que se citan.**

Juan Aguilera Domínguez, 0,34 pesetas.  
Victoria Briones Sánchez, 0,67.  
Ana Calderón Rodríguez, 0,43.  
Petró Sánchez González, 2,00.  
Francisco Cano Caballero, 2,33.  
Blas Cano Sánchez, 1,00.  
Isabel Cerezo y Cerezo, 0,34.  
Francisco Cerezo Jiménez, 0,34.  
Manuel Cerezo Rivera, 1,00.  
Juan Ruiz Carretero, 1,00.  
Francisco Cerezo Jiménez, 0,34.  
Juan Maeso Fernández, 2,45.  
Rodrigo Fernández Bernardo, 1,00.  
Isidro Fernández Sánchez, 0,67.  
Pablo Fernández y Fernández, 2,00.  
Felipe Fernández Jiménez, 0,67.  
Fernando Fernández Guijarro, 2,43.  
Pablo Fernández Gómez, 2,67.  
Alonso Fernández Pizarro, 0,67.  
Pedro Fernández Cruz, 0,67.  
Alonso Fernández San Juan, 1,00.

José Fuente Azores, 1,34.  
 Juan García Serrano, 0,67.  
 Ramón Gil, 1,00.  
 José Jiménez Cerezo, 1,34.  
 José Jiménez Fragosa, 1,00.  
 Juan Jiménez Fragosa, 1,34.  
 Miguel Grande Fuente, 1,34.  
 El mismo, 0,34.  
 Pedro Holguín Ciudad, 1,34.  
 Alfonso Holguín Padilla, 0,34.  
 Diego Toro Ruiz, 0,89.  
 El mismo, 0,22.  
 Francisco Muñoz F., 0,67.  
**Jean Antonio Marcelo Maero, 0,67.**  
 Pedro Mazolla Ramos, 1,00.  
 Ana Martín, 0,45.  
 Vicente Paz, 1,00.  
 Cipriano Fuentes, 1,34.  
 El mismo, 0,67.  
 Pedro Padilla Sánchez, 1,34.  
 Francisco Pérez Pizarro, 2,00.  
 Manuel Pérez Pizarro, 1,34.  
 Alonso Padilla Pizarro, 2,00.  
 El mismo, 2,00.  
 Magalí Parejo Sancho, 1,00.  
 Juan Rodríguez Castro, 1,00.  
 Manuel Rodríguez Zenza, 0,34.  
 Jerónimo Rubio Padilla, 1,34.  
 Miguel Rodríguez Sánchez, 0,34.  
 Manuel Rodríguez, 1,34.  
 Juan Ruiz Jiménez, 1,00.  
 Diego Sánchez González, 0,34.  
 Bartolomé Sánchez Jiménez, 1,00.  
 Jerónimo Sánchez Jiménez, 1,00.  
 María Serrano Pizarro, 2,00.  
 Pedro Urbina Fuentes, 1,34.  
 Alonso Jiménez Rodríguez, 1,00.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en la GACETA DE MADRID, para que surta los oportunos efectos.

Zérnia, a 23 de Julio de 1919.—El  
 Agente, Gonzalo Garofa. P—4834

## ANUNCIOS OFICIALES

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARENAS DE SAN PEDRO

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 3.200 pesetas, pagadas en la forma que se expresa en el expediente respectivo.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía hasta el día 8 de Noviembre próximo en que termina el plazo de admisión de solicitudes, cuya nombramiento tendrá lugar el día 9 de dicho mes y año.

Arenas de San Pedro, 24 de Octubre de 1919.—El Alcalde, Domingo Rodríguez. X—2256

### COMPARIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

#### AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES SEVILLA-JEREZ-CÁDIZ, SERIE ROSA

El día 10 de Noviembre próximo se efectuará en la Dirección de esta Compañía, en Málaga, el sorteo de las 551 obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie rosa, que deben amortizarse en el ejercicio corriente, conforme con el artículo 5.<sup>o</sup> del Convenio aprobado el 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1906.

Madrid, 28 de Octubre de 1919.—  
 El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—2257

### SOCIEDAD FRANCO ESPAÑOLA DE GRANDES HOTELES

Esta Sociedad convoca a sus accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 20 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Restaurante Parísana, para el cierre de cuentas de 1918.—El Administrador delegado. X—2258